



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2024

Expte. N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la aprobación para esta Universidad de la aplicación de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal No docente girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el período AGOSTO 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos instructivos prevén para el mes de agosto de 2024 la adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes a dicho período que contienen las adecuaciones requeridas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – AGOSTO/2024, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – AGOSTO/2024, y ANEXO III - Personal No Docente – AGOSTO/2024, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de AGOSTO/2024, de acuerdo a los instructivos girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Subsecretaría de Políticas Universitarias-Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con efecto al 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – AGOSTO/2024, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1904-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2.024

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$617.284,00 Dedicación Exclusiva; \$308.642,00 Dedicación Semiexclusiva y \$154.321,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS		12, 13 Y 14 AÑOS
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	1.107.742,39	180,72	1.107.923,11		1.107.923,11	221.584,62						5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	985.710,86	180,72	985.891,58		985.891,58	197.178,32						7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	864.109,72	180,72	864.290,44		864.290,44	172.858,09						10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	742.074,75	180,72	742.255,47		742.255,47	148.451,09						12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	619.913,77	180,72	620.094,49		620.094,49	124.018,90						15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	553.842,07	120,48	553.962,55	90,36	554.052,91	110.792,51						17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	492.825,03	120,48	492.945,51	90,36	493.035,87	98.589,10						20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	432.021,30	120,48	432.141,78	90,36	432.232,14	86.428,36							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	371.007,67	120,48	371.128,15	90,36	371.218,51	74.225,63							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	309.925,83	120,48	310.046,31	90,36	310.136,67	62.009,26							
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	276.921,22	60,24	276.981,46	54,22	277.035,68	55.396,29							
PROFESOR ASOCIADO	246.409,99	60,24	246.470,23	45,78	246.516,01	49.294,05							
PROFESOR ADJUNTO	216.009,34	60,24	216.069,58	45,18	216.114,76	43.213,92							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	185.502,54	60,24	185.562,78	45,18	185.607,96	37.112,56							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	154.961,03	60,24	155.021,27	45,18	155.066,45	31.004,25							
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	123.946,08	72,28	124.018,36	45,18	124.063,54	24.803,67						22 AÑOS	110%
												24 AÑOS	120%

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según instructivo de fecha 26-08-24; incrementa el salario básico desde 01-08-2024.

(#) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en est A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-07-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 27 de agosto de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O: II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2.024

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD	ADIC.REM.NO BONIF.			ANTIGÜEDAD
							INICIAL (20%) (***)	p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			
							0 A 4 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS		
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	976.617,42	651.997,68	1.628.615,10	108,84	1.628.723,94	325.723,02				
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	861.745,97	576.383,53	1.438.129,50	108,84	1.438.238,34	287.625,90				
30hs.	SECRETARIO DE IRA.	654.911,71	310.195,19	965.106,90	108,84	965.215,74	193.021,38				5 AÑOS 30%
25hs.	PROSECRETARIO	683.618,25	0,00	683.618,25	108,84	683.727,09	136.723,65				7 AÑOS 40%
25hs.	BIBLIOTECARIO	371.280,34	183.658,16	554.938,50	108,84	555.047,34	110.987,70				10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	723.841,55	187.642,81	911.484,36	108,84	911.593,20	182.296,87				12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	361.920,74	18.090,49	380.011,23	108,84	380.120,07	76.002,25				15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	324.819,23	0,00	324.819,23	108,84	324.928,07	64.963,85				17 AÑOS 80%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	765.978,73	38.273,87	804.252,60	217,68	804.470,28	160.850,52				20 AÑOS 100%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	612.781,81	30.620,27	643.402,08	174,15	643.576,23	128.680,42				22 AÑOS 110%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	459.586,56	22.965,00	482.551,56	130,60	482.682,16	96.510,31				24 AÑOS 120%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	306.391,24	15.309,80	321.701,04	87,07	321.788,11	64.340,21	0,00	0,00		
13,5 hs.(18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	328.596,41	0,00	328.596,41	108,84	328.705,25	65.719,28				
25hs.	PRECEPTOR	369.511,30	161.298,45	530.809,75	108,84	530.918,59	106.161,95				
	HORA CATEDRA	25.532,31	1.277,45	26.809,76	7,25	26.817,01	5.361,95	0,00	0,00		
3hs. (#)	JEFE DEPARTAMENTO	126.670,23	0,00	126.670,23	0,00	126.670,23	25.334,05				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 26-08-24; incrementa el salario básico desde 01-08-2024.

(**) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantia salarial, cuya consideracion será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 27 de agosto de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERAZZA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I I I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2024

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	GARANTIA SALARIAL NO REMUNERATIVA (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat. 1 a Cat. 7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	Res. R. 882/04 y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	1.429.280,67	247,00	156,63	85.756,84	42.878,42	1.558.319,56		1.558.319,56	28.585,61	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	1.191.069,11	187,00	156,63	83.374,84	47.642,76	1.322.430,34		1.322.430,34	23.821,38	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	990.982,35	156,00	156,63	79.278,59	49.549,12	1.120.122,69		1.120.122,69	19.819,65	
4	824.231,87	140,00	156,63	90.665,51	49.453,91	964.647,92		964.647,92	16.484,64	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	686.056,79	129,00	156,63	96.047,95	48.023,98	830.414,35		830.414,35	13.721,14	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	571.706,26	115,00	156,63	131.492,44	45.736,50	749.206,83	(#)	749.206,83	11.434,13	
7	476.426,90	101,00	156,63	128.635,26	47.642,69	652.962,48	(#)	652.962,48	9.528,54	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 83.374,71

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5

de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignación de la categoría de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 119.106,73
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 26-08-24 incrementa el básico a partir del 01-08-24.

(#) Según acta paritaria del 16-11-23; se establece una Garantía Salarial No Remunerativa, para mantener ingresos minimos para la Categoría 7 de \$370.000,00 la Categoría 6 de \$420.000,00 desde Diciembre/23. Para cumplir con el mencionado cometido, si el sueldo con todos lo adicionales y bonificaciones menos los descuentos de Ley no llegara a los importes referidos anteriormente, se adicionara un monto no remunerativo por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados.

Salta, 27 de agosto de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE AGOSTO DE 2.024

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	2.437.430,84
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	2.376.798,71
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	2.420.013,23

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
		BASICO	BASICO	BASICO
RES. C.SUP. 455/11				
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	4.874.861,68		
VICE RECTOR	1,880	4.582.369,98		
DECANO FACULTAD	1,760	4.289.878,28		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	3.973.012,27		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	3.826.766,42	3.731.573,97	3.799.420,77
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	3.534.274,72	3.446.358,13	3.509.019,18
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	3.680.520,57	3.588.966,05	3.654.219,98
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	3.436.777,48		
DECANO FACULTAD	1,320	3.217.408,71		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	2.973.665,62		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	2.876.168,39	2.804.622,48	2.855.615,61
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	2.656.799,62	2.590.710,59	2.637.814,42
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	2.291.184,99		
DECANO FACULTAD	0,880	2.144.939,14		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	1.998.693,29		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	1.925.570,36	1.877.670,98	1.911.810,45
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	1.779.324,51	1.735.063,06	1.766.609,66

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según instructivo de fecha 26-08-24; incrementa el salario básico desde 01-08-2024.

Salta, 27 de agosto de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

